

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Mariano Berdejo, Presidente del Colegio Central de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, en súplica de que se autorice la celebración de un Congreso de los funcionarios citados y se ordene a las Corporaciones de carácter local que autoricen a su vez la asistencia al mismo de sus dependientes:

Considerando que en la instancia de referencia se expresa el propósito de deliberar acerca de las aspiraciones de dichos Cuerpos para concretar éstas en conclusiones y dirigirlas al Gobierno, prometiéndose en elevados conceptos laborar en bien de España, cuyos derechos, afirma el dicente, poner por encima de los intereses propios de la clase, por lo que nada se opone a la concesión de la autorización solicitada, que se refiere a legítimas aspiraciones de los que constituyen los Cuerpos citados, y que tienden a elevar el prestigio de sus carreras y mejorar la condición de sus funciones,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la autorización solicitada para celebrar en Madrid, en la primera quincena del próximo mes de Octubre, un Congreso extraordinario de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, y autorizar también a las Corporaciones de carácter local para que puedan dar a sus respectivos funcionarios toda clase de facilidades, compatibles con el buen servicio, para concurrir a dicha Asamblea, debiendo publicar esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. E. a los efectos indicados. Madrid, 30 de Septiembre de 1931.

MIGUEL MAURA

Señores Gobernadores civiles de...
(Gaceta de 2 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.—Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Illano la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal han de ser

ocupadas con motivo de la construcción de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la sección de Boal a Illano, de la carretera de Navia a Grandas de Salime, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Illano, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 23 Septiembre de 1931.

El Gobernador,

Jesús Fernández Conde.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Illano. Número de orden, denominación y clase de la finca, nombres del propietario y colono y vecindad, es como sigue:

- 1, Llagarón a labor, de José López Fernández, de Cedemonio.
- 2, Llagarón, a labor, de Adelino Fernández Magadán, de Peñas de Gío, colono Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.
- 3, Llagarón, a prado seco, de Antonio Pérez Alvarez, de Cedemonio.
- 4, Llagarón, a prado seco, de José López Fernández, de Cedemonio.
- 5, Llagarón, a bodega, del mismo.
- 6, Llagarón, a seco, de los herederos de José Rodríguez Cada-bedo, de Cedemonio, colono José Alvarez Pérez, de Cedemonio.
- 7, El Somedo, a prado seco y viñedo, de Leureana Alvarez Lina-ra, de Illano, colono Balbina Quintana Castrillón, de Cedemonio.
- 8, El Somedo, a bodega, de la misma y el mismo colono.
- 9, El Somedo, a monte raso, de Maximino Fernández Llano, de Cedemonio.
- 10, El Somedo, a viñedo, de Florentino Alvarez González, de Cedemonio.

11 El Somedo, a viñedo y monte, de Adelino Fernández Magadán, de Peñas de Gío, colono Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.

12, El Somedo, a monte raso, de Maximino Fernández Llano, de Cedemonio.

13, El Somedo, a monte raso, de José Llano Fernández, de Cedemonio.

14, El Somedo, a monte raso, de Francisco Pasarón Pérez, de Cedemonio.

15, El Somedo, a monte raso, de Maximino Fernández Llano, de Cedemonio.

16, El Somedo, a monte raso, de Gervasio Pérez López, de Cedemonio.

17, El Somedo, a viñedo, de José Llano López, de Cedemonio.

18, El Somedo, a prado seco, de Francisco Méndez Jardón, de Cedemonio.

19, El Somedo, a monte arbolado, de Federico Fernández Mon-jardín, de Cedemonio.

20, Vallefría, a castaños, de Francisco Pasarón Pérez, de Cedemonio.

21, Vallefría, a castaños, de Adelino Fernández Magadán, de Peñas de Gío, colono Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.

22, Vallefría, a monte raso, de José Llano Fernández, de Cedemonio, colono Sinforosa Llano Fernández, de Cedemonio.

23, Robledo, a labor, de Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.

24, Robledo, a labor, de la Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono Manuel Méndez López, de Cedemonio.

25, Robledo, a labor, de José Mal-nero Martínez, de Cedemonio.

26, Robledo, a labor, de Francisco Pasarón Pérez, de Cedemonio, colono Carmen López de Cedemonio.

27, Periría, a labor, de los herederos de Ramón Pasarón López, de Cedemonio, colono Enrique Lombán Albá, de Cedemonio.

28, Periría, a labor, de la Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono Jesús Fernández Martínez, de Cedemonio.

29, Periría, a labor, de Florentino Alvarez González, de Cedemonio.

30, Periría, a labor, de Anacleto Fernandez Fernández, de Cabanella, Fonsagrada, colono Carmen López, de Cedemonio.

31, Periría, a labor, de José Llano Fernández, de Cedemonio.

32, Periría, a labor, de José López Fernández, de Cedemonio.

33, Resella, a labor, de Francisco López Alvarez, de Cedemonio.

34, Resella, a labor, de Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono Francisco López Alvarez, de Cedemonio.

35, Resella, a labor, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío, colono Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.

36, Resella, a labor, de José Rico López, de Lomba de Gío, colono Manuel Llano Alvarez, de Cedemonio.

37, Resella, a labor, de Leandro Fernandez Alvarez, de Cedemonio.

38, Resella, a labor, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío, colono Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.

39, Resella, a labor, de Marcelino Magadán Alvarez, de Cedemonio.

40, Resella, a labor, de Antonio Pérez Alvarez, de Cedemonio.

41, Resella, a labor, de Manuel Fernandez Fernandez, de Cedemonio.

42, Resella, a labor, de Marcelino Magadán Alvarez, de Cedemonio.

43, Resella, a labor, de Antonio Martínez Sanjurjo, de Cedemonio.

44, Fontella, a labor, de herederos de Ramón Pasarón López, de Cedemonio, colono Enrique Lombán, de Cedemonio.

45, Fontella, a labor, de Francisco Pasarón Pérez, de Cedemonio.

46, Fontella, a labor, de Manuel Villameá Martínez, de Gío.

47, Fontella, a labor, de Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono Francisco López Pérez, de Cedemonio.

48, Horta de la Cancellá, a labor, de herederos de Ramón Pasarón López, de Cedemonio, colono Enrique Lombán, de Cedemonio.

49, Seixo Blanco, a viñedo, de Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono Francisco López Alvarez, de Cedemonio.

50, Horta de la Cancellá, a labor, de José Llano Fernandez, de Cedemonio, colono Serafina Llano, de Cedemonio.

51, Horta de la Pasada, a labor,

prado y regadío, de Antonio Pérez Alvarez, de Cedemonio.

52, Hortas [de Cobre, a labor, prado y árboles, de Marcelino Magadán Alvarez, de Cedemonio

53, Souto, a prado regadío, de Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella colono, Gervasio Pérez López, de Cedemonio.

54, Trello Souto, a prado regadío, de Francisco López Pérez, de Cedemonio.

55, Alzada, a secano de Maximino Llano López, de Cedemonio.

56, Alzada, a secano, de Ceferino Fernandez Fernandez, de La Chousa, colono Enrique Lombán, de Cedemonio.

57, Alzada, a secano, de Gervasio Pérez López, de Cedemonio.

58, Soutin, a viñado, de herederos de D.^a Concepción Allande, de Vegadeo, colono, Manuel Gonzalez, de Cedemonio.

59, Castrillón, a prado regadío, de Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono, Francisco Fernandez Pérez, de Cedemonio.

60, Castrillón, a prado regadío, de Gervasio López Pérez, de Cedemonio.

61, Castrillón, a prado regadío, de Marcelino Magadán Alvarez, de Cedemonio, colono Antonio Martínez, de Cedemonio.

62, Castrillón, a prado regadío, de José Pasarón Pérez, de Cedemonio, colono, José Alvarez Fernandez, de Cedemonio.

63, Castrillón, a prado, de Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono, José Llano Fernandez, de Cedemonio.

64, Castrillón, a monte con árboles, de Aniceto Gonzalez Fernandez, de Cedemonio.

65, Ponte, a prado regadío, de Dolores Malnero Fernandez, de Cedemonio.

66, Ponte, a prado con árboles, de Leandro Fernandez Alvarez, de Cedemonio.

67, Ponte, a prado con árboles, de Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono, José Llano Fernandez, de Cedemonio.

68, Ponte, a prado con árboles, de Maximino Llano López, de Cedemonio.

69, Ponte, a pastón con árboles, de José Llano López, de Cedemonio.

70, Ponte, a pastón con árboles, de Francisco López Gonzalez, de Cedemonio.

71, Ponte, a pastón con árboles, de Marcelino Magadán Alvarez, de Cedemonio.

72, Ponte, a pastón con árboles, de José Malnero Martínez, de Cedemonio.

73, Rousa, a prado regadío, de la Marquesa de Gastañaga, de Ribadesella, colono Leandro Fernandez Alvarez, de Cedemonio.

74, Ponte, a monte raso, de José Martínez Fernandez, de Cedemonio.

75, Ponte, a monte raso, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío, colono, Manuel Sanjurjo, de Cedemonio.

76, Ponte, a monte de castaños, de José Pasarón Pérez, de Cedemonio, colono José Alvarez Fernandez, de Cedemonio.

77, Cercado de la Ponte, a cerrado de castaños, de Maximino Llano López, de Cedemonio.

78, Pilar de Ponte, a monte abertal, de José Pérez Alvarez, de Cedemonio.

79, Sub a Edrada, a monte abertal, de José Martínez Fernandez, de Cedemonio.

80, Castrón, a monte abertal, de Gervasio Pérez López, de Cedemonio.

81, Castrón, a monte abertal, de Antonio Pérez Alvarez, de Cedemonio.

82, Castrón, a monte abertal, de Francisco Menendez Jardón, de Cedemonio.

83, Castrón, a monte abertal, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío, colono Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.

84, Castrón, a monte abertal, de Herederos de Ramón Paxarón López, de Cedemonio, colono, Enrique Lombán, de Cedemonio.

85, Castrón, a monte abertal, de Francisco López Pérez, de Cedemonio.

86, Castrón, a monte abertal, de Manuel Villameá Martínez, de Gío.

87, Castrón, a monte abertal, de Manuel Mendez López, de Cedemonio.

88, Castrón, a monte abertal de Manuel Villameá Martínez, de Cedemonio.

89, Cancellada de Pedro Mayo, a pastón, de herederos de Salvador Carbajal, de Cedemonio.

90, Cancellada de Pedro Mayo, a labradío, de Manuel Mendez López, de Cedemonio.

91, Cancellada de Pedro Mayo, a labradío, de Gervasio Florez López, de Cedemonio.

92, Cancellada de Pedro Mayo, a labradío, de Francisco López Pérez, de Cedemonio.

93, Eirón, a labradío, de Generosa Pérez Alvarez, de Cedemonio.

94, Pedro Mayo, a labradío, de Manuel Mendez López, de Cedemonio.

95, Eirón, a labradío, de José Pérez Alvarez, de Cedemonio.

96, Pedromayo, a labradío, de Francisco Fernandez Pérez, de Cedemonio.

97, Eirón, a labradío, de herederos de José Oliveros, de Gío.

98, Eirón, a viñado, de Manuel Llano Alvarez, de Cedemonio.

99, Rebollal, a labradío y monte fofo, de Francisco Alvarez López, de Gío.

100, Rebollal, a labradío, de Manuel López Martínez, de Gío.

101, Rebollal, a labradío, de Francisco López López, de Gío.

102, Rebollal, a labradío, de Demetrio Pérez Pérez, de Gío, colono José Alvarez Fernandez, de Gío.

103, Rebollal, a labradío, de José Rico López, de Lomba de Gío, colono, Ruperto Fernandez Gonzalez, de Gío.

104, Rebollal, a labradío, de Manuel Villameá Martínez, de Gío.

105, Rebollal, a labradío, de Demetrio Pérez Pérez, de Gío, colono José Alvarez Fernandez, de Gío.

106, Rebollal, a labradío, de Francisco López Alvarez, de Cedemonio.

107, Rebollar, a labradío, de Agustín Leirana, de Gío.

108, Rebollal, a labradío, de Ruperto Fernandez Gonzalez, de Gío.

109, Rebollal, a labradío, de Adelino Eernández Magadán, de Peñas de Gío.

110, Rebollal, a labradío, de Marcelino Magadán Alvarez, de Cedemonio.

111, Rebollal, a labradío, de Agustín Leirana, de Gío.

112, El Cobo dos Salgueiros, a monte raso, de los vecinos de Gío.

113, El Cobo dos Salgueiros, a monte de castaños, de Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

114, El Cobo dos Salgueiros, a monte de castaños, de Antonio Pérez Fernández, de Peñas de Gío.

115, El Cobo dos Salgueiros, a monte de castaños, de José María Alvarez Fernandez, de Gío.

116, El Cobo dos Salgueiros, a monte cerrado de castaños, de Adelino Fernandez, de Peñas de Gío.

117, El Cobo dos Salgueiros, a monte cerrado de castaños, de Antonio Pérez Fernández, de Peñas de Gío.

118, El Cobo dos Salgueiros, a monte cerrado de castaños, de Federico Rodriguez Alvarez, de San Esteban Benita Arias, de Peñas de Gío.

119, Hortúa, a monte raso, de Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

120, Hortúa, a labradío, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío.

121, Hortúa, a labradío, de Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

122, Hortúa, a labradío, de José M.^a Alvarez Fernandez, de Peñas de Gío.

123, Hortúa, a labradío, de Federico Rodriguez Alvarez, de San Esteban, colono Benita Arias, de Peñas de Gío.

124, Hortúa, a labradío, de Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

125, Hortúa, a labradío, de Benito Leirana, de Peñas de Gío.

126, Hortúa, a labradío, de Antonio Pérez Fernández, de Peñas de Gío.

127, Hortúa, a labradío, de Benito Leirana, de Peñas de Gío.

128, Lleira del Carreiro, a labradío, de José Rico López, de Peñas de Gío.

129, Leirúa, a labradío, de Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

130, Horto, a labradío, de Alonso Pérez Pérez, de El Arne, San Martin de Oscos, colono Benito Leirana, de Peñas de Gío.

131, Horto, a labradío, de Marcelino Magadán Alvarez, de Cedemonio, colono José Rico López, de Peñas de Gío.

132, Horto, a labradío, de Alonso Pérez Pérez, de El Arne, San Martin de Oscos, colono Benito Leirana, de Peñas de Gío.

133, Horto, a huerto, de José Rico López, de Peñas de Gío.

134, Eiro debajo casa, a labradío, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío.

135, Eiro debajo casa, a labradío, de Marcelino Magadán Alvarez, de Peñas de Gío, colono Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

136, Eiro debajo casa, a labradío, de Salustiano Fernandez Gonzalez, de Gío.

138, Veigoto, a labradío, de Antonio Fernandez Fernandez, de Peñas de Gío.

138, Veigoto, a pastón, de Marcelino Magadán Alvarez, de Cedemonio, colono José Rico López, de Peñas de Gío.

139, Veigoto, a pastón, de José Rico López, de Peñas de Gío.

140, Veigoto, a labradío, de Benito Leirana, de Peñas de Gío.

141, Veigoto, a pastón, de Antonio Pérez Fernandez, de Peñas de Gío.

142, Veigoto, a labradío, de Federico Rodriguez Alvarez, de San Esteban, colono Benita Arias, de Peñas de Gío.

143, Veigoto, a labradío, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío.

144, Veigoto, a labradío, de Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

145, Veigoto, a labradío, de José Rico López, de Peñas de Gío.

146, Veigoto, a labradío, de Alonso Pérez Pérez, de El Arne, San Martin de Oscos, colono Benito Leirana, de Peñas de Gío.

147, Debajo casa, a prado, de los herederos de Antonio Garcia Rodriguez, de Peñas de Gío, colono Manuel Fernandez Quintana, de Peñas de Gío.

148, Leirúa, a labradío, de los herederos de Francisco Fernandez Sanjulián, de Doiras, Boal, colono Manuel Castaño Magadán, de Peñas de Gío.

149, Calella, a labradío, de los herederos de Antonio Garcia Rodriguez, de Peñas de Gío, colono Manuel Fernandez Quintana, de Peñas de Gío.

150, Calalla, a prado regadío, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío.

151, Cortin, a labradío, de los herederos de Francisco Fernandez Sanjulián, de Doiras, Boal, colono Manuel Castaño Magadán, de Peñas de Gío.

152, Cortin, a labradío, de Demetrio Pérez Pérez, de Gío, colono Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

153, Antigua, a labradío, de los herederos de Francisco Fernandez Sanjulián, de Doiras, Boal, colono Manuel Castaño Magadán, de Peñas de Gío.

154, Antigua, a monte, de Manuel Villameá Martínez, de Gío.

155, Cortin de la Fuente, a colmenar de avejas, de los herederos de Francisco Fernandez Sanjulián, de Doiras, Boal, colono Manuel Castaño Magadán, de Peñas de Gío.

156, Antigua, a monte raso, de Francisco Quintana Leirana, de Peñas de Gío.

157, Lenoria, a arbolado, de los herederos de Antonio Garcia Rodriguez, de Peñas de Gío, colono Manuel Fernandez Quintana, de Peñas de Gío.

158, Lenoria, a arbolado, de Federico Rodriguez Alvarez, de San Esteban, colono Benita Arias, de Peñas de Gío.

159, Fonte, a labradío, de José Rico López, de Peñas de Gío.

160, Fonte, a regadío y arbolado, de Adelino Fernandez Magadán, de Peñas de Gío.

161, Fonte, a monte raso, de José Rico López, de Peñas de Gío.

162, Fonte, a monte raso, de los

herederos de Francisco Fernández San Julián, de Doiras, Boal, colono Manuel Castaño Magadán, de Peñas de Gío.

163, Corrigos, a monte con árboles, de Adelino Fernández Magadán, de Peñas de Gío.

164, Monte de la Trista, a monte de José Rico López, de Llomba de Gío.

165, Monte de Caris, a monte, de los vecinos de Gío.

166, Ferrado, a colmenar de abejas, de Ceferino Fernández y Fernández, de La Chousa.

167, Monte del Escudero y Navalais, a monte raso, del Ayuntamiento de Illano.

168, Górvachía, a monte raso, de José Fernández López, de Illano, colono José Murias Alvarez, de Cimadevilla.

169, Górvachía, a monte y arbolado, de Secundino Rico Ron, de Cimadevilla.

170, Górvachía a monte raso cerrado, de Antonio López Alonso, de Cimadevilla.

(Concluirá)

COMISION GESTORA PROVINCIAL

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de Agosto, del corriente año, acordó aprobar los proyectos de ensanche de los caminos vecinales de Moreda a Santibáñez, Secciones de Moreda a Infiestiella a Santibáñez, y sacar a subasta las obras de ensanche referidas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 55.823,46 y 74.530,22, respectivamente, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 2 de Octubre de 1931.—P. A. de la C. G. P., el Presidente, Valentín Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Muros del Nalón

Durante la primera quincena de Octubre próximo, se hallará expuesto al público el padrón de Patentes de Automóviles de este término, para el año de 1932, pu-

diendo formularse reclamaciones dentro de los quince días siguientes, en esta Secretaría.

Muros del Nalón, Septiembre 29 de 1931.—El Alcalde, C. Martínez.

R. al núm. 2.403

Alcaldía de Caso

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón relativo a la Patente Nacional de circulación de automóviles, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien, pudiendo formular contra el mismo durante el referido plazo, y otros quince días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Campo de Caso, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, S. Miguel.

Alcaldía de Gijón

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de esta Ilustre Corporación en sesión celebrada el día 8 de Noviembre corriente: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar en acta el péssimo de la Corporación por el fallecimiento de una hija del Concejal don Rafael Laviada.

Quedó acordado que las bases para la provisión de una plaza de Médico-tocólogo pasen a nuevo estudio de la Comisión de Beneficencia.

También pasaron a nuevo estudio de la Comisión de Beneficencia las bases para proveer una plaza de Comadrona.

Se tomó el acuerdo de anunciar por un plazo de quince días un concurso entre empleados para proveer la plaza de Administrador de la Pescadería.

Se acordó abonar la cantidad de 55.342,60 pts. a la Compañía Popular de Gas y Electricidad, como mitad de la suma que existe de diferencia entre el importe del proyecto de alumbrado a las aldeas y lo ya satisfecho, en las condiciones que se indican.

Por los daños, perjuicios, y demás que les pudieran afectar, se acordó satisfacer al Excmo. Señor Conde de Nava, propietario de varias fincas que resultan perjudicadas con motivo de la traida de aguas a Gijón la cantidad de 43.498 pts.

Fué nombrado Vocal del Patronato de Formación Profesional el Concejal don Vicente Fernández Martínez, en substitución del señor Riera (don Gervasio) que presentó la renuncia por que se el designó para igual cargo por la Cámara Oficial de Comercio.

Se concedió un voto de gracias al Secretario de la Corporación con motivo del Congreso Municipalista que se celebrará en esta villa en el año próximo y se acordó cosignar en el Presupuesto próximo la cantidad necesaria.

Se acordó adquirir terrenos con destino a un mercado de ganados

y matadero en la parte Sur de la población, con una superficie de tres hectáreas como mínimum y reservándose el derecho de rechazar todas las ofertas o modificar la que considere más conveniente.

Quedó acordado estudiar una tasa para los artículos principales de consumo y proponerla al señor Gobernador.

El presente extracto de acuerdo está tomado de los libros de actas correspondientes.

Gijón 14 de Noviembre de 1930.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco, Visto bueno El Alcalde, Vereterra

Alcaldía de Quirós

ANUNCIO

D. Andrés Viejo, García, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Veterinario, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, servida en la actualidad interinamente; se anuncia la provisión de dicha plaza en propiedad con el sueldo anual de mil quinientas pesetas pagaderas por meses vencidos.

Las solicitudes de aquellos que deseen optar a la plaza indicada, se han de dirigir al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en papel de octava clase, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Quirós, a 30 de Septiembre de 1931.—Andrés Viejo.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno, en sesión de esta fecha, acordó admitir las renunciaciones, justificadas, de los cargos de Justicia municipal que se expresan:

A D. Enrique Valdés Camarino, del cargo de Juez municipal propietario de Pravia.

A D. Cipriano Rico Martínez, del cargo de Juez municipal propietario de Luarca.

Y declarados vacantes estos cargos por la expresada Sala de Gobierno, se hacen públicos para que, de conformidad al artículo segundo, apartado A) del decreto de 8 de Mayo último, se puedan presentar por los aspirantes a las citadas vacantes, las oportunas solicitudes, debidamente reintegradas, en los Juzgados de primera instancia a que pertenecen dichos Juzgados municipales, dentro del plazo de cinco días, contados de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 2 de Octubre de 1931.—El Secretario de Gobierno, Antonio de la Escosura.—Visto bueno, El Presidente, José Prendes Pando.

El Lic. D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Antonio García Pérez Cabañas, en nombre de D. Marcelino G. Fernández y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Langreo que les obliga a devolver cantidades devengadas en concepto de dietas, dicho Tribunal dictó la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador Sr. Cabañas, en nombre de los recurrentes, reclámese del Sr. Alcalde de Langreo el expediente gubernativo y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Félix Lamela.

Juzgado de Gijón

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Luis Pérez y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio universal que luego se dirá, que promovió el Procurador D. Francisco Rocas, en concepto de pobre, en nombre y con poder bastante de D.ª Josefa Voga Muñoz, sobre testamentaria de D. Ramón Gonzalez y Gonzalez y D.ª Anselma García y Menendez.

Por la presente se cita a los herederos de D. Ramón Gonzalez García y D.ª Emilia Gonzalez Voga para que a las once de la mañana del día quince de Octubre próximo comparezca en la casa mortuoria, sita en Arenas de Lapresa, del concejo de Carroño, para asistir al inventario general de bienes, y para que se posesionen en dicho juicio universal de testamentaria.

Dado en Gijón, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Actuario, por delegación, Mori.

Juzgado de Siero

D. José Antonio Aparicio Domínguez, Abogado, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Fola de Siero y su partido.

Doy fé: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Pola de Siero, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. Habiendo visto el Sr. D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes de la una y como demandante D.ª Consuelo Cabeza Noval, asistida de su esposo don Luis Palacio Noval, mayores de edad, labradores, vecinos de Valdesoto, de este concejo, dirigida por el Letrado D. Fernando Martinez y de la otra como demandados D. José, D. Luis, D.ª Maria Cabeza Noval, D. Jesús Diaz Cabeza, y D. José Diaz Teresa, como padre legal representante de sus hijos menores de edad D. Francisco y D. Manuel y como apoderado de su otro hijo D. Benigno Cabeza Noval y D.ª Belarmina Diaz Cabeza y el esposo de ésta D. Eloy Garcia vecinos de dicha parroquia de Valdesoto, excepto los dos últimos que lo son de Lugo del concejo de Llanera, en el partido de Oviedo, representados por el Procurador D. Manuel Nieto Aurre y defendidos por el Letrado D. Pedro Rodriguez Arango; D. Eugenio Cabeza Noval y D.ª Pilar Cabeza Noval, vecinos de Valdesoto; D.ª Lucía y D. Francisco Cabeza Noval, ausentes en ignorado paradero, éstos cuatro declarados en rebeldía por no haber comparecido en éstos autos sobre nulidad de la partición de los bienes de D. Francisco Cabeza Noval y D. Francisco Cabeza Vigil.

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por D.ª Consuelo Cabeza Noval, asistida de su esposo D. Luis Palacio Noval, contra don José, D. Luis, D. Eugenio, doña Maria, D.ª Lucía y D. Francisco Cabeza Noval, D. Jesús Diaz Cabeza, D. Jesús Diaz Teresa como padre legal y representante de sus hijos menores de edad D. Francisco y D. Manuel Cabeza Noval y como apoderado de su otro hijo D. Benigno Cabeza Noval y doña Belarmina Diaz Cabeza, por lo que se refiere a la partición de la herencia de D. Francisco Cabeza Vigil y estimándola en lo referente a la de Francisco Cabeza Noval, debo declarar y declaro nula y sin valor esta última partición, cristalizada en el cuaderno convencional y privado de tres de Diciembre de mil novecientos veintidos. Se admite la reconvencción propuesta y en su consecuencia declaro la obligación de la actora D.ª Consuelo a cumplir lo convenido en el acto conciliatorio celebrado ante el Juzgado municipal de Siero en tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados D. Eugenio, D.ª Pilar, D.ª Lucía y D. Francisco Cabeza Noval se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia su encabezamiento y parte dispositiva para que sirva de notificación a aquéllos, a no ser que la parte actora solicite en tiempo su notificación en persona,

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Así dice el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva notificación en forma a los demandados rebeldes D. Eugenio, D.ª Pilar, D.ª Lucía y D. Francisco Cabeza Noval, expido el presente que firmo y sello en Pola de Siero, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Lic., José Antonio Aparicio.

Juzgado de Ponferrada

D. Andrés Basanta Silva, Juez de Instrucción de la Ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Oviedo, se cita llama y emplaza al procesado Manuel Lopez Martinez, de 19 años, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Aiga, (Cangas del Narcea), provincia de Oviedo, vecino últimamente de Toreno, minero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León, a constituirse en prisión a disposición de dicho Tribunal que lo ha acordado en el sumario número 70 de 1931, sobre incendio, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación su busca y captura y conducción a las cárceles expresadas a disposición de dicho Tribunal.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Andrés Basanta Silva.—Primitivo Cubero.

R. al núm. 2.427

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

QUESADA FERNANDEZ, Antonio, esposo de Carmen Alvarez Alvarez, con residencia ésta en Covadonga y él en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Cangas de Onís, en término de cinco días para prestar declaración en sumario que se sigue bajo el núm. 106 de 1931, sobre robo de objetos recuerdos de la Virgen de Covadonga, al propio tiempo se le entera en el concepto expresado de los dere-

chos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

2.404

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VAZQUEZ ALVAREZ, Valentin, de 21 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Domingo y de Julia, natural y vecino de Vega de los Molinos, concejo de Castropol, provincia de Oviedo, de regular estatura, color moreno, afeitado, sin ninguna seña particular, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre estafa de una bicicleta; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser indagado y reducido a prisión.

2.411

COLLADO ALONSO, Ignacia y su marido Carlos Ulloa, vecinos que fueron de Dego, concejo de Parres; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, en término de cinco días para prestar declaración en sumario núm. 91 de 1931, sobre varios robos contra Eduardo Collado Alonso.

2.408

ESCUDEIRO FONTENLA, Juan, de 24 años, hijo de Gerardo y de Ramona, natural de Caneda (Caldas de Reyes) y vecino de Campomanes, y Serafin Peña Ferrón, de 29 años de edad, hijo de Francisco y de Asunción, natural de Caneda y vecino de Campomanes, de este partido de Pola de Lena, ambos en ignorado paradero, procesados en sumario que se instruye por estafa con el número 64 del corriente año; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión.

2.398

SANCHEZ BOILES, Valentina y Pedro, vecinos que fueron de Carangas; en el concejo de Ponga y actualmente ausente en el extranjero; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, en término de cinco días para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 107 del año actual por suicidio de la madre de ambos, Dolores Boiles Alonso, se les instruye de los derechos que como herederos de aquélla les concede el artículo

109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

2.429

GARCIA NAVIERC, Antonio, de veintinueve años de edad, soltero, marinero, y vecino del Caramiñal, calle de Calvo Sotelo, y tripulante que fué del vapor «Alhambra» y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés con objeto de recibir declaración indagatoria y practicar otras diligencias, en causa por rapto de Covadonga Jimenez Garcia.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE AMIEVA

En poder de D. Isidro Torre, vecino de Cirieño, en este término, se halla depositada una potra de dueño desconocido, edad de dos a tres años, alzada cinco cuartas próximamente, pelo oscuro. No está marcada ni tiene otras señas particulares.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, que podrá hacerse cargo de dicha res, previo pago de gastos, y si transcurridos los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se presentase ninguno a recojerla, será vendida en pública subasta

Amieva, a 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, A. Garcia.

DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

Según comunica el Alcalde de barrio del pueblo de Panes, se hallan depositadas en su poder dos yeguas: una de ellas de siete cuartas de alzada, color castaño obscuro, marcada V C en el cuarto derecho, muy defectuosa; la otra pequeña, color castaño claro, tiene la oreja izquierda endida, y una raya blanca desde la frente a la nariz, ambas cerradas.

Dichas yeguas fueron encontradas causando daños en las praderías de Panes.

Lo que se hace público a fin de que quien se considere con derecho a las mismas pase a recojerlas, previa justificación y pago de gastos y daños, advirtiendo que al día siguiente después de transcurrir los quince desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá a su venta en pública subasta.

Panes, a 29 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Leopoldo Pérez Rubin.

AVISO

La novilla rifada en los festejos de la Salud, en Carreña de Cabrales, tocó al número 1.156.

El poseedor de dicho número puede recojerla antes del 21 de Noviembre del año actual, en cuya fecha caduca.

Carreña de Cabrales, 21 de Septiembre de 1931.—La Comisión.

Esc. Típ. de la Residencia Provincial de Niños